

AVISO AL RFC POR ACTUALIZACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS

Como parte de las obligaciones relativas al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), no hay que perder de vista la que obliga a las personas morales a presentar un aviso al RFC para informar el nombre y la clave del RFC de las siguientes personas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación de las mismas¹: **(i) socios, accionistas, asociados** y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral; **(ii) personas que tengan control, influencia significativa, poder de mando; y (iii) representantes legales** –estos últimos, con el objetivo de obtener una constancia de inscripción para acreditar la representación legal ante las autoridades fiscales –.

Consideraciones relevantes.

- El aviso deberá presentarse **dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la modificación o incorporación**².
- La regla 2.4.15. se modifica en 2025 para señalar que, al momento de presentar el aviso, **se deberá indicar el número de acciones para que el sistema realice el cálculo automático del porcentaje de participación para cada socio o accionista.**
- Sanción por incumplimiento** a requerimiento del SAT: de **\$5,400.00 a \$10,780.00 pesos**³.
- Como es sabido, **la plataforma del SAT genera múltiples errores** en sus procesos, por lo que es **indispensable que se dé puntual seguimiento al trámite** para no perder de vista un requerimiento o rechazo de la autoridad, **incluso cuando inicialmente el trámite aparezca como aceptado.**

Sugerencias a revisar antes de realizar el trámite.

- Revisar detalladamente la **ficha de trámite 295/CFF**, misma que contiene el procedimiento y requisitos para presentar el aviso a través del portal del SAT.
- Verificar que el **número de acciones indicada para cada socio/accionista concuerde con lo señalado en el documento protocolizado** que se adjunte al aviso, mismo que deberá contener las modificaciones a informar.
- Corroborar** que los **RFC de los socios, accionistas o representantes legales** esté **señalado correctamente** en el documento protocolizado a enviar.

¹ Apartado B, fracción VI, art. 27, CFF.

² Apartado B, fracción VI, art. 27, CFF; Regla 2.4.15. RMF 2025 y ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquellas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales”.

³ Fracción III del artículo 79 y fracción II del artículo 80 del CFF.

4. En el caso de contar con socios o accionistas extranjeros SIN RFC, se deberá indicar el **RFC genérico**, de acuerdo con el tipo: (a) persona física, **EXTF900101NI1** o (b) persona moral, **EXT990101NI1**.
5. Para el caso de la identificación oficial de socios residentes en el extranjero, se deberá adjuntar la **forma oficial 96**, el acuse de envío y acuse de respuesta obtenidos por parte del SAT.
6. Los **documentos deben ser legibles**, para evitar cualquier requerimiento/rechazo por del SAT.
7. Consultar la **“Guía de Usuario Contribuyente Aplicativo Relaciones RFC”**, misma que se puede descargar en el siguiente link: [Guía de usuario](#).

DFK México